100

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC029DE2026

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de contrato:	Obra
Objeto del contrato:	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
Presupuesto Oficial:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 48.000.000) M/CTE
Lugar, Fecha Límite Y Forma De Presentación De La Oferta:	La fecha y hora límite para la publicación de documentos y propuestas será la prevista en el cronograma publicado a través de la plataforma SECOP II. **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN FUERA DEL TERMINO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA.** **Fecha:** Diecisiete (17) días del mes de julio de 2026 **Hora límite. 18**:00, Hora Oficial de Colombia.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC029DE2026	OPERADOR LOGISTICO CIUDAD INTEGRAL SAS	Oferta en evaluación	17/07/2026 4:46 PM	47.950.447 COP

3. VERIFICACIÓN MIPYMES

Que en el Aviso de limitación o no a MiPymes publicado en la plataforma electrónica SECOP II el cual indica "*Con el fin de promover el crecimiento económico dentro de la misma comunidad. Las MIPYMES locales son fundamentales para el desarrollo de la región, ya que generan empleo, contribuyen al desarrollo económico y permiten una distribución más equitativa de los recursos. Esto impulsa la resiliencia económica de la zona.*

Por lo cual el proceso MC029DE2026 se limita a MiPymes Municipales, esto en cumplimiento de lo establecido en el numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021."

Así las cosas, se procede a evaluar el domicilio de los oferentes

OFERENTE	DOMICILIO	APLICA PARA EVALUACIÓN SI/NO
OPERADOR LOGISTICO CIUDAD INTEGRAL S.A.S NIT:901394235-2	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 16 N 11 45 MUNICIPIO:76622 - ROLDANILLO DEPARTAMENTO:VALLE	SI

Se realiza la evaluación de las ofertas habilitadas en el orden me menor precio a mayor precio.

4. EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

100

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC029DE2026

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

Se evalúa la propuesta presentada por Nit.: Representada legalmente por C.C.: DE , puesto que es la propuesta que presenta el precio más bajo y el valor de dicho proponente se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se procede a evaluar, así:

CAPACIDAD JURÍDICA

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA	**Cumple**	**No cumple**
4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
Formato 1 – Carta de presentación de la oferta	**X**	
Aval propuesta	**X**	
Formato 3 – Experiencia	**X**	
Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales	**X**	
Formato 7 – Factores de Desempate	**X**	
Formato 7 – Factores de Desempate	**X**	
Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial	**X**	
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente	**X**	
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.	**X**	
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.	**X**	
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.	**X**	
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	**X**	
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	**No aplica**	**No aplica**
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el	**No aplica**	**No aplica**

100

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC029DE2026

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.		
II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**No aplica**	**No aplica**
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**El archivo no abre**	
B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia	**No aplica**	**No aplica**
4.3.3 PROPONENTES PLURALES 4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**X**	
4.5 EXPERIENCIA Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.	**X**	
4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	**X**	

100

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC029DE2026

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

4.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	**X**	
4.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	**X**	
4.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA	**X**	
4.5.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada** / **Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)** De 1 hasta 2 — 75% De 3 hasta 4 — 120% Hasta 5 — 150%	**X**	
4.6 CAPACIDAD FINANCIERA No se exigirá en el presente proceso.	**No aplica**	**No aplica**
4.7 CAPACIDAD RESIDUAL	**X**	
5.1. OFERTA ECONÓMICA El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.	**X**	

100

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC029DE2026

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

5.1.1 AIU El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato. El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AIU establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el Proponente seleccionado para la ejecución, en el momento definido en el numeral 8.2.	**X**	
5.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.	**No aplica**	**No aplica**
5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.	**No aplica**	**No aplica**

100

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC029DE2026

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

Otros		
Rut	**X**	
Rup	**X**	
deudores alimentarios morosos REDAM	**X**	
Hoja de vida	**X**	
Antecedentes		
Procuraduria	**X**	
Contraloria	**X**	
Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	**X**	
Medidas correctivas	**X**	
INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	**X**	
Capacidad residual	**X**	
Certificado bancario	**X**	
Declaración proactiva de bienes y rentas R.L	**X**	
Notas estados financieros	**X**	
Tarjeta profesional aval	**X**	

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

DOCUMENTOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	No. FOLIO	OBSERVACIONES
No se exigieron	N/A	N/A	N/A	N/A

CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	No. FOLIO	OBSERVACIONES
No se verifica en este caso la capacidad financiera porque la forma de pago establecida es contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015)	N/A	N/A	N/A	N/A

5. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

CONCEPTO	DESCRIPCION DEL RESULTADO
Rechazo de las propuestas:	No aplica en este caso.
Definición de empate:	No aplica en este caso.
Propuesta económica seleccionada:	Para el presente proceso se seleccionó la propuesta presentada por OPERADOR LOGISTICO CIUDAD INTEGRAL S.A.S NIT:901394235-2, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES

100

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC029DE2026

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

CONCEPTO	DESCRIPCION DEL RESULTADO
	NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SITE PESOS ($47.950.447) M/CTE
Recomendación de la evaluación:	Se recomienda contratar el objeto de la INVITACION PÚBLICA No. MC029DE2026, Selección de Mínima Cuantía con por OPERADOR LOGISTICO CIUDAD INTEGRAL S.A.S NIT:901394235-2, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SITE PESOS ($47.950.447) M/CTE

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea publicado en la plataforma electrónica SECOP II

JORGE IVAN RAMIREZ AGUIRRE
SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA.